

ACUERDO No. 003 DE 2024
(Abril 24 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E INCORPORA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0573 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 *"Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC"*, establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC.

Que, en ese sentido el parágrafo 2 y 3 del precitado artículo, precisa los términos en que la Administración Distrital podrá asignar recursos en el presupuesto anual para el funcionamiento y puesta en marcha de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC:

"Parágrafo 2: En los términos del Acuerdo 0559 de 2022, la Administración Distrital podrá asignar recursos en el presupuesto anual para el funcionamiento y puesta en marcha de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, de acuerdo a la disponibilidad de recursos que tenga el Distrito Especial y dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

Parágrafo 3: En los términos del Acuerdo 0559 de 2022, los recursos que figuren en el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali para el Instituto Popular de Cultura entrarán a formar parte de los recursos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC , una vez adquiera ejecutividad el presente acuerdo."

Que, el artículo 24 del Acuerdo 0559 de 2022, *"Por el cual se crea el establecimiento público del orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y se dictan otras disposiciones"* señala que el Acuerdo cobrará ejecutividad, y consecuentemente eficacia, una vez se obtenga la aprobación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Resolución No.023219 del 1 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, aprobó el estudio de factibilidad socioeconómica para la creación de la Institución de Educación Superior a denominarse "Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC".

Que, el Acuerdo 0573 de 2023, *"Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2024"* en el artículo 1 fija los cálculos totales del presupuesto de la vigencia fiscal 2024 y en el parágrafo 7 las metas para el Instituto Popular de Cultura.

ACUERDO No. 003 DE 2024
(Abril 24 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E INCORPORA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC"

En el artículo 2 ibidem, se apropia en el Instituto Popular de Cultura recursos por DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.066.659.369) del Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali, para funcionamiento, inversión de recursos propios de los establecimientos públicos clasificado y detallado tal, de la siguiente manera.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL	976.803.290.754	3.780.071.036.446	398.002.506.115	5.154.876.833.315
PPTO. DE LAS UNIDADES ADITIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PROPIOS	996.966.024	2.500.000	-	999.466.024
TEATRO ENRIQUE BUENAVENTURA	964.924.000	2.500.000	-	967.424.000.00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	32.042.024	-	-	32.042.024.00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	87.257.439.706	69.579.862.982	-	156.837.302.688
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.665.921.337	8.490.422.982	-	8.156.344.319
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	23.704.859.000	45.109.440.000	-	68.814.299.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	61.320.000.000	16.480.000.000	-	77.800.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	566.659.369	1.500.000.000	-	2.066.659.369
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.065.057.696.484	3.849.653.399.428	398.002.506.115	5.312.713.602.027

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Por su parte el párrafo 8 del artículo 2 del mencionado Acuerdo, precisa que para atender los gastos del Instituto, se realiza la apropiación de QUINCE MIL NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$15.091.510.873), divido ente recursos de funcionamiento e inversión de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 8: Para atender el presupuesto de gastos del Instituto Popular de Cultura – IPC para la vigencia fiscal de 2024, aprópiese las siguientes cifras:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DISTRITO ESPECIAL	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024
GASTOS	2.066.659.369	18.591.510.873	20.658.170.242
FUNCIONAMIENTO	566.659.369	5.000.000.000	5.566.659.369
INVERSIÓN	1.500.000.000	13.591.510.873	15.091.510.873

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda y Establecimiento Público

Que, para el funcionamiento y la óptima prestación del servicio educativo del Instituto Popular de Cultura o de la Institución Universitaria de las Culturas y de las Artes Populares IPC, el artículo 18 del Acuerdo 0573 de 2023, faculta al Distrito para

ACUERDO No. 003 DE 2024
(Abril 24 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E INCORPORA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC"

que por intermedio del Departamento Administrativo de Hacienda transfiera los recursos necesarios tal y como se transcribe a continuación :

"Artículo 18. Facultades al Alcalde. Facultar al Alcalde para:

(...) Parágrafo 3: Facultase al Distrito de Santiago de Cali, para que, por intermedio del Departamento de Hacienda Distrital, transfiera los recursos necesarios para el funcionamiento y la óptima prestación del servicio educativo del Instituto Popular de Cultura (IPC) o Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares —IPC si ésta entra en funcionamiento."

Esta facultad podrá desarrollarse a través de la dependencia que por competencia tenga a cargo las partidas presupuestales con destino al referido ente educativo.

Facúltase al Instituto Popular de Cultura o Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC si ésta entra en funcionamiento que, con el propósito de garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio educativo, para que ejecute los recursos que por transferencia de ingresos corrientes de libre destinación le realice el Distrito de Santiago de Cali.

Esta facultad no afecta las restricciones existentes sobre los recursos girados al Instituto Popular de Cultura o Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC si ésta entra en funcionamiento y que tienen destinación específica, o son fuente de transferencias del Sistema General de Participaciones

Que el artículo 37 ibídem determina que una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederán a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto, lo que se realizó por medio del Decreto 0976 de 2023.

Que, el artículo 21 del Acuerdo 01 del 18 de diciembre de 2023 del Consejo Directivo *"Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC"*, en consonancia con el artículo 6 del Acuerdo 0573 de 2023, *"Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2024"*, precisan las fuentes de financiación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.

En el parágrafo 6 del artículo 21 del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo *"Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC"*, sobre la financiación de la Institución Universitaria, señala que la elaboración anual del presupuesto de funcionamiento y de inversión estará sometida al principio de equilibrio presupuestal y se debe sustentar en fuentes ciertas y no debe incluir ingresos inciertos, dudosos o que provengan de operaciones de crédito no aprobadas y provisionadas.



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 003 DE 2024
(Abril 24 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E INCORPORA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC"

Que, el Acuerdo 0571 *"Por el cual se modifican normas del Estatuto Tributario del Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"* en su artículo cuarto cita:

"Modifíquese el literal b) y g) del párrafo segundo del artículo 200 del Acuerdo 0321 de 2011, modificado por el Acuerdo 0469 de 2019 y compilado en el artículo 200 del Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera: g) A partir del año 2024, un diez por ciento (10%) será destinado para el Establecimiento Público Distrital - Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC o quien haga sus voces."

Que, el artículo sexto de este mismo acuerdo, adiciona un artículo al Acuerdo 0321 de 2011 compilado en el Decreto Extraordinario No. 4112.010.20.0416 de 2021, el cual será el artículo 211-1, con el siguiente contenido: "Artículo 211-1 - Sin perjuicio de la destinación contenida en Leyes o Actos Administrativos que regulan la materia, a partir del año 2024 de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro Cultura, se destinará el 10% a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC."

Que, en virtud del precitado Acuerdo en los correspondientes artículos, todos los recursos de inversión, provenientes del Distrito, previstos en el presupuesto integrarán el presupuesto de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, cifra que asciende a la suma de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$13.591.510.873).

Que, los recursos propios tanto de inversión como de funcionamiento, se distribuyen en partes iguales para la Institución Universitaria como para el Instituto Popular de Cultura - IPC, de tal forma que esta suma corresponde a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$283.329.684) para el caso de los recursos propios de funcionamiento y a SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$750.000.000) para los recursos propios de inversión.

Que, los recursos de capital se distribuyen en partes iguales para la Institución Universitaria como para el Instituto Popular de Cultura - IPC, de tal forma que esta suma corresponde a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$4.226.309).

Que, la Resolución No. 4141.010.21.0169 del 18 de abril de 2024 "Por medio de la cual se modifica el presupuesto general del Distrito Especial, Deportivo, Cultural y Turístico Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a nivel de Objeto de Gasto para la Vigencia 2024" asigna DOS MIL MILLONES DE PESOS M/TE

ACUERDO No. 003 DE 2024
(Abril 24 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E INCORPORA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC"
(\$2.000.000.000) de funcionamiento a la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

Que, en consideración de las cifras determinadas anteriormente, la Institución Universitaria cuenta con un presupuesto total de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.624.840.558).

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC aprobó el proyecto de Acuerdo *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E INCORPORA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC"* como consta en acta de sesión No.04 de 2024,

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar e incorporar el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2024 la suma de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.624.840.558), según estimación de ingresos que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2024

INGRESOS	2024
1. Ingresos Corrientes	16.620.614.249
Ingresos no tributarios	16.620.614.249
Venta de bienes y servicios	1.029.103.376
Servicios educativos	204.103.376
Otros servicios	825.000.000
Transferencias corrientes	15.591.510.873
Transferencias de otras entidades del gobierno general	15.591.510.873
Otras unidades de gobierno	15.591.510.873
Del nivel nacional	1.903.246.266
SGP proposito general - cultura	1.903.246.266
Del nivel central municipal y/o distrital	13.688.264.607
Estampilla procultura	3.516.532.706

ACUERDO No. 003 DE 2024
(Abril 24 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E INCORPORA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC"

Otras Transferencias	2.000.000.000
Estampilla Pro Desarrollo	8.171.731.901
2. Recursos de capital	4.226.309
TOTAL INGRESOS	16.624.840.558

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los gastos del presupuesto de Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en cuanto a funcionamiento y gastos de inversión , durante la vigencia fiscal 2024, DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.624.840.558), clasificado y detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2024

GASTOS	2024
1. Funcionamiento	2.283.329.685
Gastos de personal	1.057.200.000
Planta de personal permanente	707.000.000
Contribuciones inherentes a la nómina	278.200.000
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	72.000.000
Adquisición de bienes y servicios	1.205.129.685
Transferencias corrientes	15.000.000
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sancione	6.000.000
2. Inversión	14.341.510.873
Inversión con recursos Estampilla - Pro Desarrollo	8.171.731.901
Inversión con recursos Estampilla - Pro Cultura y RF estampilla Pro cultura	3.516.532.706
Inversión con Recursos SGP cultura	1.903.246.266
Inversión con Recursos Propios	750.000.000
TOTAL GASTOS	16.624.840.558

ARTÍCULO TERCERO. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC. Fijar los montos mensuales de gastos para la vigencia fiscal del año 2024, de la siguiente manera:



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 003 DE 2024
(Abril 24 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E INCORPORA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC"

INGRESOS	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEIMBRE	2024
1. Ingresos Corrientes	2.000.000.000	3.655.153.562	2.193.092.137	2.193.092.137	1.462.061.425	1.462.061.425	1.462.061.425	1.462.061.425	731.030.712	16.620.614.249
Ingresos no tributarios	2.000.000.000	3.655.153.562	2.193.092.137	2.193.092.137	1.462.061.425	1.462.061.425	1.462.061.425	1.462.061.425	731.030.712	15.420.614.249
Venta de bienes y servicios	-	257.275.844	154.365.506	154.365.506	102.910.338	102.910.338	102.910.338	102.910.338	51.455.169	1.029.103.376
Servicios educativos		51.025.844	30.615.506	30.615.506	20.410.338	20.410.338	20.410.338	20.410.338	10.205.169	204.103.376
Otros servicios		206.250.000	123.750.000	123.750.000	82.500.000	82.500.000	82.500.000	82.500.000	41.250.000	825.000.000
Transferencias corrientes	2.000.000.000	3.397.877.718	2.038.726.631	2.038.726.631	1.359.151.087	1.359.151.087	1.359.151.087	1.359.151.087	679.575.544	14.391.510.873
Transferencias de otras entidades del gobierno	2.000.000.000	3.397.877.718	2.038.726.631	2.038.726.631	1.359.151.087	1.359.151.087	1.359.151.087	1.359.151.087	679.575.544	15.170.110.751
Otras unidades de gobierno	2.000.000.000	3.397.877.718	2.038.726.631	2.038.726.631	1.359.151.087	1.359.151.087	1.359.151.087	1.359.151.087	679.575.544	15.170.110.751
Del nivel nacional		475.811.567	285.486.940	285.486.940	190.324.627	190.324.627	190.324.627	190.324.627	95.162.313	1.481.846.144
SGP sector cultura		475.811.567	285.486.940	285.486.940	190.324.627	190.324.627	190.324.627	190.324.627	95.162.313	1.903.246.266
Del nivel central municipal y/o distrital	2.000.000.000	2.922.066.152	1.753.239.691	1.753.239.691	1.168.826.461	1.168.826.461	1.168.826.461	1.168.826.461	584.413.230	13.688.264.607
Estampilla Pro cultura		879.133.177	527.479.906	527.479.906	351.653.271	351.653.271	351.653.271	351.653.271	175.826.635	3.516.532.706
Estampilla Pro Desarrollo		2.042.932.975	1.225.759.785	1.225.759.785	817.173.190	817.173.190	817.173.190	817.173.190	408.586.595	8.171.731.901
Otras Transferencias	2.000.000.000									2.000.000.000
2. Recursos de capital	300.000	380.000	426.309	500.000	500.000	600.000	520.000	500.000	500.000	4.226.309
TOTAL INGRESOS	2.000.300.000	3.655.533.562	2.193.518.446	2.193.592.137	1.462.561.425	1.462.661.425	1.462.581.425	1.462.561.425	731.530.712	16.624.840.558

GASTOS	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEIMBRE	2024
1. Funcionamiento	257.600.000	272.600.000	294.200.000	311.000.000	345.800.000	355.129.685	150.000.000	149.000.000	148.000.000	2.283.329.685
Gastos de personal	55.600.000	64.600.000	92.200.000	109.000.000	143.800.000	148.000.000	148.000.000	148.000.000	148.000.000	1.057.200.000
Planta de personal permanente	40.000.000	40.000.000	60.000.000	70.000.000	97.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	707.000.000
Contribuciones inherentes a la nómina	15.600.000	15.600.000	23.200.000	30.000.000	37.800.000	39.000.000	39.000.000	39.000.000	39.000.000	278.200.000
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	72.000.000
Adquisición de bienes y servicios	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	205.129.685				1.205.129.685
Transferencias corrientes	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000		15.000.000
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sancione		6.000.000								6.000.000
2. Inversion	-	2.691.731.901	3.500.000.000	1.750.000.000	1.700.000.000	1.380.000.000	300.000.000	250.000.000	116.532.706	14.341.510.873
Inversión con recursos Estampilla - Pro Desarrollo		1.691.731.901	2.000.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	1.180.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	8.171.731.901
Inversión con recursos Estampilla - Pro Cultura y Rf estampilla Pro cultura		1.000.000.000	1.500.000.000	250.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	150.000.000	16.532.706	3.516.532.706
Inversión con Recursos SGP cultura		750.000.000	503.246.266	150.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	1.903.246.266
Inversión con Recursos Propios	40.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	60.000.000	50.000.000	750.000.000
TOTAL GASTOS	257.600.000	2.964.331.901	3.794.200.000	2.061.000.000	2.045.800.000	1.735.129.685	450.000.000	399.000.000	264.532.706	16.624.840.558
INGRESOS - GASTOS	1.742.700.000	691.201.661	- 1.600.681.554	132.592.137	- 583.238.575	- 272.468.260	1.012.581.425	1.063.561.425	466.998.006	

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Rector (a) liquidar el presupuesto de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares- IPC conforme las cuantías aprobadas en el presente Acuerdo, definiendo los conceptos de ingresos y gastos, con el detalle de las apropiaciones de la vigencia fiscal 2024, para una adecuada ejecución presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y será publicado en la página web de la Institución Universitaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


MONICA LOPEZ
Presidente Consejo Directivo


TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria Ad hoc